

Mojonera entre la villa de Lerma y el lugar de Villalmanzo en 1594

Durante los años que dedicamos a la búsqueda de noticias y datos documentales para estudiar el conjunto urbano y los monumentos de la villa de Lerma encontramos, en los varios Archivos revisados, numerosos documentos que, aunque no estaban directamente relacionados con nuestros trabajos, representaban informes inéditos y de interés para el mejor conocimiento histórico de la villa de Lerma.

Uno de estos documentos es el de la «mojonera», o deslinde, efectuado el día 2 de junio de 1594 entre los límites de las tierras de la villa de Lerma y las de su vecino lugar de Villalmanzo. Se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de la villa ducal, Escribano Juan de Caniedo, año 1594, fol. 134 al fol. 136 v.º.

Para realizar esta «mojonera» se reunieron el día indicado, «en la fuente que llaman de Manatiestos», situada en el camino real «que ba de la villa de Lerma a Villalmanzo y Torrecilla», los representantes de los dos Concejos y de los respectivos vecinos. Asistía, también, Juan de Caniedo, «escruiano del rey nuestro señor y del número y ayuntamiento de la dicha villa de Lerma», con la misión de dar fe y dejar constancia de cuantas actuaciones se realizaran.

Era preciso «de alçar y renouar los mojones», pues hacía «mas de çinquenta años que no se auian renouado», y para ello se encontraban los presentes en su calidad de «personas que de bista abian uisto los dichos mojones y los abian oydo desçir a su mayores». Pero, no obstante, hubieron de prestar «xuramento, en forma deuida de derecho, que la dicha mojonera arían y declararían por los mojones que siempre abian sido, y por las mismas rayas, sin afición ni parcialidad que les mouiese mas al un lugar que al otro, y por la dicha moxonera antigua»; y,

en caso de duda, «declararían conforme Dios Nuestro Señor les diese a entender».

Así establecidas las obligaciones, para el mejor cumplimiento de su misión, se procedió a la realización del deslinde, que el escribano Juan de Caniedo protocolizó de la manera siguiente:

«Mojonera entre la villa de Lerma y Villalmanzo

En el camino real que ba de la villa de Lerma a Villalmanzo y Torrecilla, en la fuente que llaman de Manatíestos, a dos días del mes de junio de mill e quinientos e noventa e quatro años, ante mi, Juan de Caniedo, escriuano del rey nuestro señor y del número y Ayuntamiento de la dicha villa de Lerma, se juntaron de la una parte Rodrigo de Gamarra Barahona, alcalde hordinario en la dicha villa, su tierra e jurediçión, y Andrés Gonzalez, procurador general del concejo y vecinos de la dicha uilla, y Pedro de Bvrgo y Bartolomé de Nebreda, vecino de la dicha villa, personas nonbradas por el concejo y vecinos della =

y, de la otra, Gonzalo Román, rejidor del lugar de Villalmanzo, y Pedro Diez de Valdorros, diputado de los lugares de la tierra, y Andrés de Villambran, persona que dijeron ser nombrada por el concejo y vecinos del dicho lugar de Villalmanzo, vecinos que son, todos tres, del, para efecto de alçar y renouar los mojonos de la mesquería quentre la dicha uilla de Lerma y entre el dicho lugar de Villalmanzo tienen, y para los haçer, renouar y lebantar, ademas de se guiar por una mojonera antigua que la dicha uilla tiene el dicho alcalde, para que se averiguase mejor la uerdad, atento que abía mas çinquenta años que no se auian renouado, como constaua por la dicha mojonera, por ser personas que de bista abian uisto los dichos mojonos y los abian oydo desçir a sus mayores, como personas que trataban de su labrança; dellos, y de la de uno dellos, tomó e resçibió xuramento, en forma deuida de derecho, que la dicha mojonera arian y declararían por los mojonos que siempre abian sido, y por las mismas rayas, sin afixión ni parçialidad que les mouiese más al un lugar que al otro, y por la dicha moxonera antigua, y a donde tubiesen alguna duda lo declararían conforme Dios Nuestro Señor les diese a entender, y a la carga e conclusión del dicho juramento, cada uno de por si, dixo sí juro y amén, y co-

mençando la dicha mojonera se iço la forma e manera siguiente,

1. — Primeramente paresçio y se declaró ser el primero mojón la dicha fuente de Manatiestos, y por tal quedó la misma fuente, questá a surco de tierra de erederos de Martín Marina y de tierra de la de Pedro Andrés de la Pastora, vecinos de Villalmanzo.

2. — Y de la dicha fuente se atrauesó el arroyo que llaman de Valdemanzo asta llegar al camino de la senda que se ba de la dicha uilla de Lerma a Villalmanzo, y a la orilla, en un enarejo junto a una zarza pequeña, auia otro mojon que desde la fuente a él auia çiento y quatro passos, medidos por el dicho Pedro Diez de Valdorros, y se alço y renouó y se dió vna çinta a la redonda y se dio por bueno.

3. — Y de allí se fue por el llano adelante asta llegar al camino real que ba de la dicha villa de Lerma a Burgos, e duscientos y ochenta passos, y en la orilla del dicho camino, a la punta de una uiña de Pedro Castillo, vezino de Villalmanzo, se alço otro mojón y se renouó y dio por bueno.

4. — Y de allí se atrauesó el dicho camino y se fue por el llano adelante y en una retama, a çiento y çinquenta passos, surco de biña de Pedro Sanz de Frias, vezino de Villalmanzo, se alço otro mojón y se renobó y dio por bueno.

5. — Y deste mojón se fue el llano adelante asta llegar al camino que ba de Villalmanzo a las Tempranas, y otro camino que cruza por donde sacan a los de Lerma del término de Llano del Cubillo, y en la mesma cruçixada, a la mano derecha de la otra parte del camino, que ba de Villalmanzo a las Tempranas, en surco de biña de Martín de Arevalo, se alço y renouó otro mojón y dió por bueno; que del mojón pasado a este hay duscientos passos.

6. — Y deste mojón se fue por el dicho carril adelante hasta llegar a otro mojón questa surco de viña de Pedro Galán y de una tierra que solía ser uiña de García de Lerma, a duscientos passos del dicho moxon pasado, y se alço, renouó y dió por bueno.

7. — Y deste mojón atrauesaron por las viñas adelante hasta salir al camino que ba de Villalmanzo a Tordómar, y del camino que ba de la villa de Lerma a Villamayor, y en la cruz de los dichos dos caminos, a la parte de la mano derecha, surço de tierra de erederos de Martín An-

drés, a ochocientos passos se alló otro mojón y se alçó y renouó y dio por bueno.

8. — Y deste mojón se fue por el camino que ba de Lerma a Villamayor, asta llegar al arroyo que llaman de Valdecedroño, y buelbe por el arroyo arriua asta llegar en medio de una tierra ques del beneficio de la iglesia del dicho lugar de Villalmanzo y del beneficio que de presente tiene Pedro Marina, clérigo, ques a seisçientos passos, se alló otro mojón el qual se alçó y renouó y dió por bueno.

9. — Y deste mojón se fué a un cotarro alto, ençima del vallejo que llaman de las Dueñas, y en una carrasca, a dusçientos passos, estaba otro mojón y se alçó y renouó y dio por bueno.

10. — Y deste mojón se fué mas adelante, açia Villambran, adonde allaron otro mojón a dusçientos y nouenta ta passos, en surco de un majuelo de Andrés de Cale, y se alçó y renouó y dió por bueno.

11. — Y deste moxón fueron derechos açia Villambran y en un çerrillo, antes del çerro de Castroceniza, allaron otro mojón a quarenta passos, surco de tierra de erederos de Martin del Pozo, alçose y renouose y diose por bueno por su çinta a la redonda.

12. — Y deste mojón fueron al llano del çerro de Castroceniza y a çiento y ocho passos se alçó y renobó otro mojón y se dio por bueno con su çinta a la redonda.

13. — Y deste mojón fueron a otro moxón questaba en vna zarzuela, a dusçientos y veinte e çinco passos, e surco de tierra de Martín del Pozo, alçose y renobose y diose por bueno.

14. — Y deste mojón, a dusçientos y ochenta e quatro passos, en una esquena a surco de tierra de erederos de Lucas Iguero, allaron otro moxón, alçose y renouose y diose por bueno.

15. — De ese mojón fueron a otro mojón questá ençima de la senda que ba de Villalmanzo a Villambran, a tresçientos y treinta y seis passos, surco del picón de un prado, alçose y renouose y diose por bueno.

16. — Y deste moxón fueron junto al camino que ba de Villalmanzo a Villambran, a so la desa a quinientos y tres passos, donde allaron otro mojón, surco de tierra de Francisco de Pontedura, alçose y renouose y diose por bueno.

17. — De aquí fueron a otro mojón que se diçe del Portillo, surco de la desa de Villambran, a dusçientos y

ochenta y cinco passos se allo otro moxón, y se alçó y renouó y dio por bueno.

18. — Y deste moxón fueron mas adelante, guardando la raya de la desa de Villambran, y a çiento y cinquenta passos se alló otro mojó, y se alçó y renouó y dió por bueno.

19. — Y deste mojó fueron al camino que ba de Villalmanzo a Villamayor, guardando la orilla de la desa de Villambran, surco de tierra de Pedro Sanz de Frias, a çiento y cinquenta passos se alçó y renouó y se dió por bueno otro mojó.

20. — Y deste moxón, guardando la orilla de la desa de Villambran, a çiento y quarenta e quatro passos, surco de tierra de Pedro Castillo, se alló otro moxón, éste mojó es moxón de la desa de Villambran y mesquería de Villalmanzo, alçose y renouose y diose por bueno.

21. — Y deste mojó, guardando la raya de la desa de Villambran, ençima del balle de Valdelobón, en un cotarrillo del Henarejo, se alló otro moxón, y se alçó y renobó otro moxón y dió por bueno.

22. — Y deste mojó fueron a Henarejo, guardando la raya de la desa de Villambran, y a tresçientos y cinquenta passos se alçó y renouó otro moxón y dió por bueno.

23. — Y deste mojó fueron más adelante al balle de Henarejo, ha çiento y diez passos se alçó y renouó otro mojó y dió por bueno.

24. — Y deste mojó fueron al çerro Negrero, ençima de Valdeguesa, a tresçientos y sesenta pasos se alçó y renouó otro moxón y dió por bueno.

25. — Y deste moxón fueron por el dicho çerro, aguas vertientes de cara de solo quarenta passos se alçó y renouó otro mojó y dio por bueno.

26. — Y deste moxón se fue por el çerro adelante aguas vertientes, a dusçientos y ochenta y seis passos, en un espino y esquina estaba otro moxón, y se alçó y renobó y dió por bueno.

27. — Mas adelante por el dicho çerro, aguas vertientes, ochenta e siete passos, en una esquina se alçó y renobó otro moxón y se dió por bueno.

28. — Y más adelante, al cabo del quenço del dicho cerro, a dusçientos y diez y seis passos, se alçó y renobó otro moxón y dio por bueno con su çinta a la redonda.

29. — Y mas adelante, bajando del dicho çerro al camino rreal que ba de Villalmanzo a Burgos, çerca de la Cañada a dusçientos y quarenta y ocho passos, en una

tierra de Bartolomé de Andrés, se alzó y renouó otro mojón y se dió por bueno con su çinta a la redonda.

30. — Y deste moxon fueron derechos al camino real que ba de Villalmanzo a Burgos, y en medio del dicho camino, en una esquina, a çiento y beinte passos del pasado, se alçó y lebantó otro mojón y fue dado por bueno con su çinta a la redonda.

31. — Y deste mojón viene la dicha mesquería por todo el dicho camino real abajo hasta llegar a Villalmanzo, y allí se acaba la dicha mesquería entre el dicho lugar y la uilla de Lerma, y todos los de suso jurados dijeron, so cargo del dicho juramento que hecho tenian, que desde el primer mojón ques la fuente de Manatiestos, como dice, los demás moxones dichos y declarados asta llegar al dicho camino real que ba de Villalmanzo a Burgos, y por el dicho camino asta Villalmanzo, an bisto y en sus tiempos y entendido ques la mesquería propia quel dicho lugar de Villalmanzo tiene, sin que le ayan quitado ni añadido cossa ninguna según que Dios Nuestro Señor le ba dado a entender, y ansi lo declararon so cargo del dicho xuramento, y por tal, y como tal mesquería propia del dicho lugar de Villalmanzo, xuntamente con su merçed del dicho alcalde, la aprouaban y daban por buena y querian que fuese guardada segun y como de tiempo inmemorial a esta parte se a acostumbrado a guardar, so las penas acostumbradas, remitiéndose, como se remitieron en todo, a la dicha moxonera antigua por donde se fue haçiendo, y su merçed del dicho alcalde, dixo que, para ualidacion de todo ello, dixo que interponia e interpuso su autoridad y decreto judicial en forma, allaronse a los haçer y lebantar algunos de los dichos moxones Miguel de Quiros y Pedro Barahona, regidores de la uilla de Lerma, y lo firmaron los que supieron, siendo testigos Alonso Benito el Moço, natural del dicho lugar de Villalmanzo, y Bartolomé de Paslo, vezino del, y Hernan Pascual y Pedro de la Pariega, vecinos dela uilla de Lerma y por los que no supieron lo firmó un testigo, a todos los quales yo, el scribano, doy fee que conozco = Rodrigo Gamarra Barahona. — Juan Barona. — Miguel de Quiros. — Andrés González. — Testigos, Pedro de la Pariega. — Pedro de Burgo. — Gonzalo Román. — Pasó ante mi, Juan de Caniedo.»

En la lectura de este documento observamos la sencillez y nobleza con la que actuaron aquellos viejos castellanos. El siempre difícil problema de deslindar unas tierras entre colindantes,

resultó para ellos una simple comprobación de mojones. Durante más de cincuenta años ningún vecino había aumentado la extensión de sus campos en perjuicio de su prójimo; como honrados castellanos la hombría de bien era su norma de conducta.

Esta «mojonera» nos pone en conocimiento de la calidad y características de los campos deslindados: cerros de Castroceniza y Negrero; existencia de carrascos, de majuelos y de viñas; arroyos de Valdemanzo y de Valdecedroño; prados y enarejo; el vallejo de las Dueñas y el valle de Valdelobón; además de una pequeña zarzuela, de la dehesa de Villambran y de la fuente de Manatiestos.

Con esta «mojonera» terminaba su gestión el Concejo. Once días antes —22 de mayo—, y en Concejo público, había dejado establecidas las Ordenanzas municipales de la villa, todavía pendientes de aprobación por el IV conde de Lerma, don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas. Pero antes de que el futuro privado de Felipe III aprobara las citadas Ordenanzas, un nuevo Concejo sustituía al que realizó el deslinde.

Luis CERVERA VERA